



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0037**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/03/21**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0003269-1 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N.º 51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que según lo establecido por Ley 13.218 se convocó a concurso para cubrir un (2) cargos de empleado administrativo con categoría de Oficial Principal, para la Defensoría Provincial de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que en relación a ello, se recibieron las inscripciones de los postulantes y se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP (resolución N.º 51/17).

Que se convocó a entrevistas para el día 20 de noviembre de 2020 en la ciudad de Santa Fe en la sede local del SPPDP, sita en calle La Rioja N.º 2657.

Que realizadas las mismas conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Concursos del Personal del SPPDP, y habiendo comparecido -vía zoom- una sola postulante, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que el puntaje total obtenido fue debidamente publicado en fecha 18.12.20 en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que habiendo comparecido una postulante en razón de dos (2) cargos de Oficial Principal concursados y resultando la misma seleccionada para uno de ellos, corresponde en la presente, declarar desierto el cargo de Oficial Principal restante.

Que en relación a los cargos concursados, y siendo que solo uno (1) de ellos será propuesto, el mismo ha sido transferido a la órbita del Poder Judicial por Decreto N.º 1045/19 y se encuentra disponible por haber sido declarado desierto mediante Resolución N.º 232/2019 el concurso oportunamente tramitado, quedando el restante cargo de Oficial Principal reservado en la órbita del Poder Judicial para cuando el SPPDP lo disponga a los fines de su afectación.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N.º 13.014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Selecciónese a **FURLAN, GABRIELA ALEJANDRA**, DNI N.º 27.607.218 como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**, para la Defensoría Provincial, de la 1ra. Circunscripción Judicial.

**ARTÍCULO 2:** Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia la designación de: **FURLAN, GABRIELA ALEJANDRA**, DNI N.º 27.607.218 como empleada administrativa del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**, para la Defensoría Provincial, de la 1ra. Circunscripción Judicial.

**ARTÍCULO 3:** Declarar desierto el concurso para un (1) cargo de Oficial Principal para la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Defensoría Provincial, de la 1ra. Circunscripción Judicial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N.º 51/17.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, notifíquese y archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL**

**DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**